Artículo: La revolución inglesa:1688-1689
Revista: Nº77, año XIX (Jul-Sep, 1951)
Autor: Notas Bibliográficas

**REVISTA DE DERECHO**
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

# REVISTA DE DERECHO

AÑO XIX JULIO - SEPTIEMBRE DE 1951 N.º 77

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES.
ROLANDO MERINO REYES
ALEJANDRO VARELA SANTA MARIA
JUAN BIANCHI BIANCHI
VICTOR VILLAVICENCIO G.
QUINTILIANO MONSALVE J.
MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION

Artículo: La revolución inglesa:1688-1689
Revista: Nº77, año XIX (Jul-Sep, 1951)
Autor: Notas Bibliográficas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

# NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## "LA REVOLUCION INGLESA: 1688 - 1689"

**G. Macaulay Trevelyan**

**Fondo de Cultura Económica. Méjico-Buenos Aires. 1951.**

A través de 187 páginas, el autor nos proporciona un cuadro clarísimo de los acontecimientos que condujeron a la Revolución Inglesa de 1688-1689 y al subsiguiente ordenamiento jurídico de la revolución. Hace notar cómo en tales acontecimientos dominaron factores aleatorios de pura buena suerte, entre los que no es de despreciar la unión de todos los viejos enemigos tories y whigs, los miembros de la iglesia anglicana y los disidentes, frente a las pretensiones de absolutismo del rey Jacobo II.

El ordenamiento jurídico surgido de la revolución inglesa es en esencia una victoria sobre el fanatismo político y religioso, o, dicho de otro modó, un triunfo de la idea de tolerancia representada en aquella época por la Real Sociedad y los teólogos liberales.

En el feliz respiro entre la Revolución Inglesa y la Revolución Francesa, los ingleses aprendieron el difícil arte de conllevarse mutuamente y el rey y los súbditos, los gobernantes y los gobernados, aprendieron también a sujetarse a la ley, en la más jurídica de las épocas.

Con mano maestra, Trevelyan traza un cuadro interesantísimo acerca del siglo XVIII, en que, conviene no olvidarlo, comienza el movimiento humanitario en todos sus aspectos, antes que se vislumbrara la solución democrática.

Artículo: La revolución inglesa:1688-1689
Revista: Nº77, año XIX (Jul-Sep, 1951)
Autor: Notas Bibliográficas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)



Dice el autor: "Juzgado desde nuestros días, el siglo XVIII fué duro y cruel, sobre todo para los pobres; pero lo fué menos que cualquiera de los anteriores. Conoció el movimiento en pro de las escuelas de Caridad, primer intento de dar un barniz de educación a las grandes masas populares, y no sólo a algunos niños privilegiados; el progreso de los servicios médicos y hospitalarios, que redujo enormemente el alto coeficiente de mortalidad que las épocas anteriores habían aceptado como una ley de la naturaleza; las investigaciones de Howard sobre el régimen carcelario; el movimiento para la humanización de las leyes y la supresión de castigos crueles. Muchas de estas cosas las realizó el siglo XIX siguiendo las líneas trazadas por los precursores en ideas y clemencia del siglo XVIII".

**Mario Cerda Medina**

* * * * *